

ORDENANZA Nº. 3.680.-

Corresp. Exp. 4061-50619/69

La Plata, 17 de junio de 1970.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, -
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MU-
NICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE -

O R D E N A N Z A Nº 3.680.-

Para el Partido de La Plata.-

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública la repavimentación -
----- de las calles 502, de Camino Centenario a calle 10,
y 10 de 504 a 17, de la localidad de Gonnet, y Lopez Merino, de
Korn a Alvarado, de la localidad de City Bell.-

Artículo 2º.- La realización de las obras precedentemente men-
----- cionadas se efectuará conforme a lo dispuesto por
la Ordenanza General Nº 51, de Obras Públicas Municipales, y con
carga de reintegro del costo total de las mismas por parte de -
los propietarios de los inmuebles beneficiados.-

Artículo 3º.- Cúmplase, regístrese y publíquese en el Boletín -
----- Oficial.-

FDO: Brigadier HORACIO CARLOS RIVARA.- Gobernador de la Provin-
cia de Buenos Aires.-

Profesor ALFREDO GERENIMO TAGLIABUE - Ministro de Gobierno
de la Provincia de Buenos Aires - Interino-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO 3.680

///

////

La Plata, 1 de julio de 1970.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, -
publíquese y Archívese.-

FDO: Cnel. (R. D. FRANCO A. ICAZATTI.- Intendente Municipal de -
La Plata.-

Doctor CARLOS JOSE MONGIARDINO - Secretario de Gobierno.-

ES COPIA.-

HS.-